

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1661/24

USHUAIA, 30 JUL. 2024

VISTO el Expediente N.º MBCJ - E - 60329 - 2024 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mentado expediente tramita el otorgamiento de una Asignación Extraordinaria para todo el padrón de beneficiarios alcanzados por el Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.) Ley Provincial N.º 389 y sus modificatorias, a partir del mes de julio y por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 63.910,00).

Que mediante Decreto Provincial N° 1608/24 se ratificó la Resolución S.T. N° 066/2024, de fecha 17 de julio de 2024, por la cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 26 de junio de 2024 y su Acta complementaria de fecha 05 de julio 2024, celebrada entre representantes del Poder Ejecutivo y los representantes de la entidades gremiales, que refiere a incrementos salariales para los meses de julio y agosto de 2024, a favor del personal comprendido en el Escalafón SECO de la Administración Pública Provincial.

Que en función de ello, quedó establecido para el mes de julio de 2024 un incremento salarial, manteniéndose la suma fija de \$ 77.000 remunerativa, no bonificable.

Que la Ley Provincial N° 389 instituyó en el ámbito de la Provincia un Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.), consistente en beneficios de carácter tuitivo. Y establecido en su artículo 7 que el monto de la pensión será equivalente por todo concepto al sueldo bruto de la categoría 10 P.A. y T. de un agente de la Administración Pública Provincial.

Que en base al acuerdo citado, la suma de \$ 77.000 establecida en beneficio de los trabajadores, en el carácter en que ha sido estipulada, no impactaría en la liquidación de los beneficios RUPE.

Que es obligación del Estado la adopción de medidas positivas tendientes a la protección y tutela de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

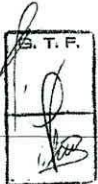
Que considerando el contexto económico financiero por el que atraviesa el país y teniendo en cuenta la situación de los beneficiarios de las pensiones del Régimen Único de Pensiones Especiales, en pos de su protección, esta Autoridad Provincial entiende que resulta oportuno y conveniente que dicho beneficio alcance también a los mismos, y autorizar, en consecuencia, el pago en carácter "Asignación Extraordinaria" de la suma fija de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 63.910,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L Domingo Enrique GONZALEZ

Subdirector General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son parte integrante del territorio argentino"



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1661/24

II.2

Que dicho importe resulta ser el equivalente al que percibirán los agentes del Escalafón SECO, una vez efectuados los descuentos de ley, por tratarse de un ítem con carácter remunerativo.

Que tal asignación extraordinaria se hará efectiva a partir del mes de julio de 2024 para la totalidad del padrón del Régimen Único de Pensiones Especiales, hasta tanto se mantenga la suma fija remunerativa y no bonificable para todos los agentes del Escalafón Seco de la Administración Pública Provincial.

Que mediante Nota s/ nro., de fecha 22 de julio de 2024, obrante en el documento 6, tomó intervención el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, dependiente del Ministerio de Economía, autorizando la continuidad del trámite.

Que se expidió la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Políticas Sociales, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra en el documento 15 la intervención de la Sra. Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que la Secretaría de Coordinación Legal (S.L.G.), se expidió mediante Informe N° D.G.D. (SCL-SLG) N° 1140/2024, de fecha 29 de julio de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

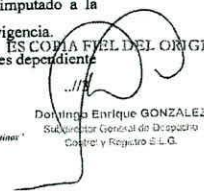
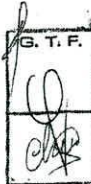
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar el otorgamiento de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 63.910,00) en concepto de "Asignación Extraordinaria", para todo el padrón de beneficiarios alcanzados por el Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.) Ley Provincial N° 389 y sus modificatorias, a partir del mes de julio de 2024 y mientras se tenga como asignación extraordinaria la suma remunerativa y no Bonificable para el escalafón Seco de la Administración Pública provincial.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia del presente a Dirección General de Haberes dependiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son parte integrante del territorio argentino"

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

11.3

del Ministerio de Economía y a la Dirección General de Pensiones, Programas y Convenios, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.
Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 1661/24

Adriana Cristina CASPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia

Prof. GUSTAVO A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subsecretario General de Catastro, Correl y Registro S.L.G.

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1662/24

USHUAIA, 31 JUL. 2024

VISTO el Expediente N° MPA-E-95286-2023 y la Nota Electrónica N° SLG-N-3961-2024, ambos del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramitó el Recurso Jerárquico deducido por el señor Pablo Renán BILBAO, D.N.I. N° 26.542.032, representante de la firma LEOLABS ARGENTINA S.R.L., contra la Resolución M.P.y A. N° 860/2023 y su rectificatoria N° 893/2023.

Que a través de la Nota Electrónica N° SLG-N-3961-2024, se ampliaron los fundamentos.

Que por Resolución M.P.y A. N° 860/2023, la titular de esa cartera dispuso dejar sin efecto la Resolución S.A. N° 201722 y su rectificatoria Resolución S.A. N° 262/22, por la que fuera aprobada la Guía de Aviso de Proyecto correspondiente a la construcción y funcionamiento de un Radar Nidas 1D, en la Estancia El Relincho del Municipio de Tolhuin.

Que dicha aprobación se circunscribía estrictamente a aceptar los efectos del proyecto sobre el ambiente y a establecer las medidas de protección ambiental necesarias para minimizar los mismos.

Que conforme lo establece el artículo 3° de la Resolución de la Secretaría de Ambiente, el proponente del proyecto debía en forma previa al inicio de la obra, contar con la autorización correspondiente de las autoridades competentes en la materia vinculada a la instalación del Radar Nidas 1D dentro del Municipio de Tolhuin y de aquellas que por área de influencia pudieran verse afectadas.

Que, en el orden nacional, el Subsecretario de Telecomunicaciones y Conectividad emitió la Disposición DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM, mediante la cual canceló totalmente la autorización precaria otorgada a LEOLABS ARGENTINA S.R.L., para instalar y poner en funcionamiento la Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit).

Que, para arribar a dicho decisorio, la citada Subsecretaría tuvo en cuenta la solicitud realizada por el Ministerio de Defensa de la Nación -en tanto órgano con competencia específica en la materia, en función de haber tomado conocimiento de los permisos otorgados a la recurrente.

Que la cancelación total de la autorización obedecería a razones de política de defensa nacional.

Que consecuentemente, ello implicaría el abandono del Proyecto y desmonte tanto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Vice de Dpto. Registro y Notificación - S.L.G.